

INFORME SECRETARIAL : MARZO 4/2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la demandada en la dirección indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, cuatro (4) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad. 17001-40-03-003-2022-00068-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo seguido por Graciela Ciro de Loaiza en contra de Luz Adíela Ciro Arias, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le corresponde de gestionar la notificación a la ejecutada en la dirección indicada en la demanda del auto que libro mandamiento de pago en su contra, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE ,

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be41609738ab569c849db90a3c02bb14310b4cba24646e58d29471ab449c3aa**

Documento generado en 04/03/2022 03:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>